



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°079-CU-2025
Piura, 23 de enero de 2025**

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) ex alumnos de la **FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAL**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER**.

APELLIDOS Y NOMBRES

SULLON SANDOVAL JENNIFER DIANIRA
PEÑA GUTIERREZ CINTHIA LISBET
HUANCAS REYES YANELY NOEMI
JUAREZ CHUNGA SARITA DEL ROSARIO
PALOMINO FLORES JULIO GERARDO
SAAVEDRA BAYONA FATIMA DE JESUS
SILVA CASTILLO FIORELLA MARIEL
CARNAQUE MALARA CLAUDIA CAROLINA
NIMA SALVADOR JOSUE STALYN
VILLEGAS RIVAS ANA SARAI
CHERO VELASQUEZ ALDAIR ALBERTO
PARRALES GOMEZ SAMUEL FRANCISCO
VELASQUEZ MALDONADO OMAR LEONARDO

EXPEDIENTES

3579-0101-24-6
3661-0101-24-6
3681-0101-24-7
4206-0101-24-8
3706-0101-24-4
4299-0101-24-9
4224-0101-24-9
3392-0101-24-2
4302-0101-24-3
4244-0101-24-8
4108-0101-24-8
0136-0101-24-5
4239-0101-24-6



CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial de los(as) egresados, **SULLON SANDOVAL JENNIFER DIANIRA, PEÑA GUTIERREZ CINTHIA LISBET, HUANCAS REYES YANELY NOEMI, JUAREZ CHUNGA SARITA DEL ROSARIO, PALOMINO FLORES JULIO GERARDO, SAAVEDRA BAYONA FATIMA DE JESUS, SILVA CASTILLO FIORELLA MARIEL.**

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática de los(as), **CHERO VELASQUEZ ALDAIR ALBERTO, PARRALES GOMEZ SAMUEL FRANCISCO, VELASQUEZ MALDONADO OMAR LEONARDO.**

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de los(as) egresados, **CARNAQUE MALARA CLAUDIA CAROLINA, NIMA SALVADOR JOSUE STALYN, VILLEGAS RIVAS ANA SARAI.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°079-CU-2025
Piura, 23 de enero de 2025**

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, a los(as) egresados, SULLON SANDOVAL JENNIFER DIANIRA, PEÑA GUTIERREZ CINTHIA LISBET, HUANCAS REYES YANELY NOEMI, JUAREZ CHUNGA SARITA DEL ROSARIO, PALOMINO FLORES JULIO GERARDO, SAAVEDRA BAYONA FATIMA DE JESUS, SILVA CASTILLO FIORELLA MARIEL.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, a los(as) egresados, CHERO VELASQUEZ ALDAIR ALBERTO, PARRALES GOMEZ SAMUEL FRANCISCO, VELASQUEZ MALDONADO OMAR LEONARDO.

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a los(as) egresados, CARNAQUE MALARA CLAUDIA CAROLINA, NIMA SALVADOR JOSUE STALYN, VILLEGAS RIVAS ANA SARAI.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
PCCB




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)